

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CME24/185/2018 recibido a las veintidós horas con cuarenta y un minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Arturo Esquivel López y Lucina Nieves Romero Zamora, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 24 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Cuautitlán, Estado de México a las quince horas con cincuenta y cinco minutos y cincuenta y seis segundos del catorce del presente mes y año y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME24/190/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **OCTAVIO ACUÑA ESPINOZA**, representante propietario del Partido Vía Radical, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *“la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, así como la entrega de las constancias de mayoría relativa y de representación proporcional...”*.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/CME24/190/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J1/88/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En razón de turno ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, así como el domicilio del tercero interesado para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que menciona este último, para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**